

FICHA DE IDENTIFICACIÓN AÑO 2026-2026

DEFINICIONES ESTRATÉGICAS

MINISTERIO	MINISTERIO DEL INTERIOR	PARTIDA	05
SERVICIO	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR	CAPITULO	10

Ley orgánica o Decreto que la rige

DFL N°7.912 (1927) y sus modificaciones; DFL 1-19653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del estado; Ley N°20.502, que crea el Ministerio del Interior, artículo 3º letras b), c), k), m), p), s), t) y u), y artículos 4 y 9, y DFL 1-20.502; Ley N°18.415, orgánica constitucional de los estados de excepción; Decreto N°890 (1975) del Ministerio del Interior, que fija texto actualizado y refundido de la Ley N°12.927, sobre seguridad del estado; Ley N°21.364, que establece el sistema nacional de prevención y respuesta ante desastres; Ley N°21.325, de Migración y Extranjería, artículo N°155; DS N°5.142 (1960) del MI, que fija el texto refundido de las disposiciones sobre nacionalización de extranjeros; Ley N°20.430, que establece disposiciones sobre protección de refugiados; Leyes N°19.234, N°19.582 y N°19.881, relacionadas con el Programa de Exonerados Políticos; Ley N°18.056 sobre Pensiones de Gracia; DFL N°20 (1959), correspondiente al programa ORASMI; DS N°964 (2015) del entonces MISP, relativo al Fondo Social; DS N°104, (1977) del MI, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del título I de la Ley N°16.282; las resoluciones exentas N°2431 de 2019 y N°7402 de 2024 del entonces MISP, vinculadas a violencia rural. Asimismo, se consideran las demás normas reglamentarias referidas a programas dependientes de la Subsecretaría del Interior, y demás normativa aplicable.

Misión Institucional

Asesorar a las autoridades en materias políticas, jurídicas, administrativas y de integridad pública para apoyar la toma de decisiones y fortalecer la coordinación ministerial, promoviendo una acción gubernamental coherente que incorpore los enfoques de interculturalidad y prevención de conflictos. Asimismo, coordinar y apoyar la gestión del Servicio de Gobierno Interior, asegurando una adecuada articulación con otros órganos del Estado. A su vez, diseñar e implementar planes y programas sociales que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales. Del mismo modo, coordinar la gestión del riesgo de desastres y velar por la publicación oficial de leyes y actos jurídicos conforme al principio de publicidad legal.

Objetivos Estratégicos del Ministerio

Prioridad	Descripción
1	Coordinar política y programáticamente a los distintos ministerios y organismos del estado.
2	Coordinación y conducción política de la administración territorial.
9	Efectuar estudios y análisis de corto y de mediano plazo relevantes para las decisiones políticas y someterlos a la consideración de la Presidencia de la República u otros ministerios.
11	Coordinar los esfuerzos gubernamentales en la promoción de la interculturalidad, y las relaciones con pueblos indígenas.

Objetivos Estratégicos Institucionales

Prioridad	Descripción	Objetivos del Ministerio Relacionados	Atributos Considerados	
			Perspectiva de Género	Cambio Climático
1	Publicar oportunamente las normas y disposiciones que rigen a la población y de las actuaciones públicas y privadas que pudieran afectarlos, mediante el servicio de edición y publicación que presta el Diario Oficial, fortaleciendo el Estado de derecho.		No	No
2	Aportar en la superación de situaciones de vulnerabilidad de las personas, mediante la implementación de programas y		Si	No

	medidas sociales de Estado con enfoque de género y diversidades.			
3	Disponer información sobre el estado de cumplimiento de los compromisos programáticos gubernamentales mediante la recopilación y sistematización de datos, en coordinación con los organismos del Estado, con el fin de apoyar la toma de decisiones de la autoridad.		Si	Si
4	Realizar un análisis sistemático de las variables políticas, sociales y jurídico-constitucionales a requerimiento de la autoridad, generando reportes periódicos y propuestas de acción que entreguen información estratégica para la toma de decisiones del Ejecutivo.		Si	No
5	Incrementar la implementación y cobertura de medidas que respondan a las necesidades priorizadas por comunidades indígenas y rurales, integrándolas en bienes y servicios públicos según los acuerdos del diálogo intercultural del Plan Buen Vivir.		No	No
6	Garantizar el seguimiento e implementación de las recomendaciones de la Comisión Presidencial para la Paz y el Entendimiento mediante la articulación interinstitucional, en beneficio de la convivencia intercultural en las regiones de BíoBío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.		No	No

Bienes / Servicios Finales

Número	Bien / Servicio Final	Nº Objetivo Estratégico Relacionado
1	Publicación de las normas jurídicas, disposiciones y actuaciones.	1
2	Ejecutar programas sociales y medidas sociales de Estado.	2
3	Seguimiento del cumplimiento de los compromisos del Programa de Gobierno sectoriales.	3
4	Seguimiento del cumplimiento de los compromisos del Programa de Gobierno regionales.	3
5	Coordinación y Análisis de Políticas Públicas.	3
6	Sistematización de contenidos para el anexo de la Cuenta Pública Presidencial.	3
9	Estudios sobre materias específicas.	4
10	Interacción con centros de estudios.	4
11	Minutas de coyuntura política y jurídico-constitucional.	4
12	Actividades de extensión.	4
13	Gestionar de manera oportuna los recursos de emergencia a nivel regional y provincial.	--
14	Asignar y ejecutar fondos de emergencia de manera oportuna.	--
15	Medir y controlar la ejecución de los recursos del sistema nacional de bomberos.	--
16	Encuentros territoriales de diálogo intercultural entre el Estado y comunidades indígenas.	5
17	Reportes de avances de las recomendaciones de la Comisión para la Paz y el Entendimiento.	6

Objetivos De Gestión Interna

	Atributos Considerados
--	------------------------

Prioridad	Descripción	Perspectiva de Género	Cambio Climático
7	Asegurar el financiamiento oportuno de acciones en la fase de respuesta ante emergencias, a fin de coordinar y fortalecer la articulación interinstitucional.	No	No
8	Otorgar recursos financieros de manera oportuna y eficaz al Sistema Nacional de Bomberos de Chile, asegurando el pago eficiente y conforme a la normativa vigente, con el fin de fortalecer su capacidad operativa.	No	No